



### Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

#### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORES B PARA EL APOYO DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN GRUPOS PARLAMENTARIOS

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas, relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados.

Además, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



### Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara;
- VI. Que las necesidades de Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios, de contar con el apoyo de asesores parlamentarios para estar en posibilidad de satisfacer las cargas de trabajo derivadas de sus atribuciones legislativas, hacen que este Comité de Administración se pronuncie en los siguientes términos;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Con el propósito de atender prioritariamente las necesidades derivadas del trabajo de las diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara en la LXIII Legislatura, se autoriza la contratación de Asesores "B", conforme a la distribución proporcional descrita en el anexo único del presente acuerdo.

**Segundo.-** Con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las tareas encomendadas a los CC. Legisladores, se autoriza que los propios Grupos Parlamentarios determinen la forma en que se distribuirán los asesores parlamentarios materia del presente acuerdo.

**Tercero.-** Se autoriza que los apoyos a los que se refiere el presente acuerdo puedan, a solicitud de los Grupos Parlamentarios, bajo sus propios criterios y necesidades, modificarse tanto en el número de sus asesores como en el importe de sus respectivos honorarios, pudiendo sumar o dividir el recurso autorizado para la contratación de los prestadores de servicios por honorarios, siempre que en su totalidad no se rebase el monto autorizado por Grupo Parlamentario en términos brutos.

**Cuarto.-** Las contrataciones tendrán vigencia a partir del 1 de octubre de 2015, siempre y cuando las propuestas se gestionen ante la Dirección General de Recursos Humanos a más tardar el 8 de diciembre del año en curso; de lo contrario, surtirán efecto a partir del 1 de enero de 2016.

**Quinto.-** Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes, se efectúen los movimientos administrativos y presupuestales necesarios, considerando los recursos correspondientes tanto a los honorarios como a sus costos asociados, a efecto de que se instrumente el presente Acuerdo.

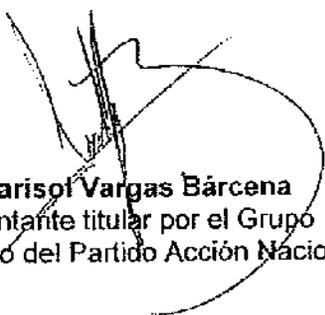
Dado en el Palacio Legislativo, el 1 de diciembre de 2015.



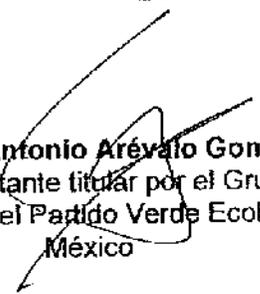
### Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

  
**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

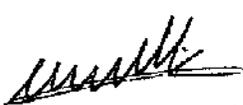
  
**Dip. Marisol Vargas Bárcena**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Acción Nacional

*Maria Concepción Valdés P.*  
**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario de la Revolución Democrática

  
**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de  
México

  
**Dip. Alicia Echeverría Pantoja**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario MORENA

*PA. M. Hoeflich*  
**Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Movimiento  
Ciudadano

  
**Dip. Mariano Lara Salazar**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

**Dip. Melissa Torres Sandoval**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Encuentro Social



### Comité de Administración

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

#### Anexo Único

#### Distribución proporcional de Asesores B e importe bruto mensual autorizado por Grupo Parlamentario

Grupo Parlamentario	Número de Diputados	Contratos Asesor "B"	Importe Mensual Bruto
PRI	207	55	1,562,550
PAN	108	29	823,890
PRD	60	16	454,560
PVEM	42	11	312,510
MORENA	35	10	284,100
MC	25	7	198,870
NA	11	3	85,230
ES	8	2	56,820
INDEPENDIENTE	1	0	0
SIN PARTIDO	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>498</b>	<b>133</b>	<b>3,778,530</b>

*ml*  
*[Handwritten signatures]*

*80*